

REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA PARA LA COMPETENCIA DE TURISMO CARRETERA A REALIZARSE LOS DIAS 28-29 -30 DE ABRIL y 1* DE MAYO DE 2016 EN EL AUTODROMO HERMANOS EMILIOZZI DE LA CIUDAD DE OLAVARRIA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

500 KM DE TURISMO CARRETERA

Conforme a lo determinado en el Reglamento General de Campeonato del año en curso, donde en su Artículo 2° se define la realización de PRUEBAS ESPECIALES, se establece como Reglamento Particular de la Prueba a efectuarse los días 28-29 -30/4 y 1°/5/2016 en el autódromo "Hnos. Emiliozzi" de la ciudad de Olavarria, Pcia de Bs. As., con las siguientes modificaciones e incorporaciones al actual Reglamento, al solo efecto de la presente competencia.

Art. 1°: A todos los automóviles inscriptos de la categoría TURISMO CARRETERA, mediante un sorteo a realizarse el Martes 26 de Abril, a las 18.00 hs. en la sede de la CAF DE LA ACTC, se les asignarán los boxes IMPARES Y PARES, al que podrán concurrir los Jefes de Equipo.y/o Concurrentes.-

Art. 2° : ENTRENAMIENTOS: Los mismos son OBLIGATORIOS, y a los pilotos inscriptos se los dividirá en dos grupos (Boxes Impares y Boxes pares) y conforme al organigrama de la prueba, el día Viernes 29 cada grupo dispondrá de TRES (3) tandas (una para pilotos titulares y dos para los invitados) de QUINCE 15 minutos cada una y el día Sábado 30 cada grupo tendrá DOS (2) tandas (una para los titulares y otra para los invitados) también de QUINCE (15) minutos, cada una, ambos días computados desde la apertura de boxes.

Durante la realización de los entrenamientos detallados precedentemente, en ambos días se intercalará una prueba de funcionamiento de recarga de combustible y/o cambio de piloto obligatorio, a los fines de familiarizarse con la presente reglamentación. Los mismos se realizaran con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por CAF de la ACTC.

Cada grupo será dividido por mitades en Sub-Grupo "A" y Sub-Grupo "B", teniendo habilitado la pista, cada sub-grupo, durante

diez (10) minutos, desde la apertura de boxes cada día, conforme al organigrama de la competencia, a los fines de poder realizar la práctica aludida en el párrafo anterior.

Una vez finalizada toda la actividad en pista del Viernes 29 y del Sábado 30, tanto los pilotos titulares como los invitados deberán permanecer en el frente de su box, atendiendo a los simpatizantes que se arrimen, por el término de 60 minutos (Art.54° Reglamento de Campeonato de T.C.)

Art. 3°: CLASIFICACIÓN: NO SE DISPUTARA.

El ranking actualizado con la cuarta carrera disputada, se utilizará para el ordenamiento de la grilla de la prueba final, dado que no se disputarán ni la Clasificación ni las Series Clasificatorias.

Art. 4° El día Viernes 29 de Abril, al finalizar la actividad en pista, se realizará una reunión con los Concurrentes y/o Jefes de Equipos obligatoria, los que serán responsables de las faltas que produzca su equipo, para lo indicado en el presente R.P.P., quedando el Comisariato Deportivo actuante en la competencia a disposición de ellos, para poder consultar cualquier duda antes de la realización de la PRUEBA FINAL.-

Art. 5°: PRUEBA FINAL: Esta competencia se desarrollará el día 1° de Mayo del 2016 sobre **123 vueltas** al circuito del Autódromo “Hnos.Emiliozzi” y/o **180 minutos** como máximo de duración, estando habilitados todos los pilotos INSCRIPTOS.-

A las 9,30 hs. del día Domingo 1° de Mayo, vence el plazo para que los competidores declaren en Deportiva el nombre del piloto que largará la carrera.

Para ello el participante que iniciará la prueba y/o su concurrente deberá presentarse en la Dirección de la Carrera para firmar la planilla respectiva.

Vencido ese plazo, podrá ser sancionado el equipo infractor.

Se deberá colocar un sticker (provisto por el Dpto, Técnico de ACTC) en el parabrisas, lado derecho del auto, con el fin de hacer conocer que piloto está conduciendo la unidad.

Titular color VERDE FLUOR e Invitado color NARANJA FLUOR.

Todos los pilotos deben integrar obligatoriamente la grilla de largada, cumpliendo la vuelta de formación.

La largada de Boxes (sin cumplir la vuelta de formación ni la vuelta previa) será penalizada por el Comisariato Deportivo con la perdida de una vuelta

Todos los competidores podrán detenerse en boxes para el reabastecimiento de combustible, estando habilitados los mismos desde la largada de la prueba. Los vehículos ubicados en boxes impares deberán hacerlo cumpliendo las vueltas impares y los vehículos ubicados en boxes pares deberán hacerlo cumpliendo las vueltas pares, siempre con referencia al auto líder. En todos los casos será de libre elección del piloto la vuelta para efectuar la detención. Se entiende por "CUMPLIENDO" el momento de pasar por la torre de control cerrando la vuelta respectiva, el puntero de la prueba.

Asimismo se dispone el cambio de piloto OBLIGATORIO y el límite del tiempo MINIMO de conducción de cada competidor, durante toda la prueba, será de **Cuarenta (40) minutos.** El cambio de piloto se podrá realizar cuando se esté efectuando la recarga de combustible y OBLIGATORIAMENTE utilizando la puerta izquierda del vehículo. Para el caso de efectuar el cambio de piloto en otro momento, el mismo se debe realizar cumpliendo vueltas impares y/o pares, según corresponda, siempre con referencia al puntero de la prueba. Para el caso de que algún piloto, debido a algún impedimento físico, no pueda cumplir el mínimo de tiempo de conducción estipulado, provocando el cambio de piloto y sticker correspondiente, deberá esto ser evaluado por el Departamento Médico de ACTC, obligatoriamente, elevando el informe al Comisariato Deportivo para su resolución.

En caso de entrar el Pace Car durante cualquiera de las vueltas indicadas, se mantendrán los boxes cerrados, solamente para el reabastecimiento de combustible y/o cambio de piloto

En el caso de suceder algún siniestro dentro de calle de boxes se cerraran los mismos totalmente.

En el supuesto que por este motivo los boxes estuvieren cerrados, al reanudarse con el semáforo, apagando la luz roja, se mantendrá el criterio establecido de vueltas pares e impares.

Toda detención se deberá realizar únicamente frente a cada box, siempre dentro de las líneas demarcatorias, instaladas por los equipos, de color amarillo.-

Para esta competencia no será de aplicación lo dispuesto en los Art. 34° y 37° del Reglamento de Campeonato 2016 de la categoría.

Art. 6°: Los únicos trabajos que se permitirán en el momento de la detención por reabastecimiento y/o cambio de piloto, será la limpieza del parabrisas y de la entrada de aire al canalizador del radiador (solamente con los auxiliares autorizados en el Art. 9° del RPP). Cualquier otro tipo de trabajo o reparación, deberá efectuarse en el interior de boxes.

Es opcional la detención o no del motor en el momento de parar para el reabastecimiento de combustible y/o cambio del piloto.

La violación a estas disposiciones como así también cualquier anomalía informada por los veedores en el reabastecimiento y/o cambio de piloto, podrá sancionarse con un recargo de tiempo hasta la exclusión de la prueba, según sea la falta cometida y a criterio del Comisariato Deportivo.

Art. 7°: Prioridad de salida. La prioridad de tránsito en la calle rápida de boxes, la tendrá el vehículo que circule por ella sobre el que comienza a realizar la maniobra de salida luego de la recarga de combustible y/o el cambio de piloto. La violación al presente artículo será sancionado por el Comisariato Deportivo.

Art. 8°: Designación de Veedores. El control y supervisión del trabajo de reabastecimiento y/o cambio de piloto será realizado por veedores, (uno cada dos boxes) designados por este Ente Fiscalizador, por su experiencia y conocimiento, cuya nómina será entregada al Comisariato actuante.

Art. 9°: Identificación de auxiliares. Cada auto podrá disponer de un máximo de SEIS (6) colaboradores que deberán **utilizar ropa interior y capucha ignífuga, como así también buzo antífama (confeccionado con tela retardante y/o ignífuga), guantes, casco protector y calzado de seguridad,** con la correspondiente identificación del número del auto, lo que será verificado por el veedor actuante, informando toda anomalía al Comisariato Deportivo .

A) Uno de ellos será el encargado de dar la orden de detención y reinicio de marcha, luego del reabastecimiento y/o cambio de piloto, debiendo autorizar la salida solo en el caso que no sea

perjudicado otro vehículo. Este auxiliar encargado de dar la orden de detención y salida del vehículo pertinente, deberá estar provisto de un cartel indicador sostenido por una vara de un mínimo de 2,50 metros de longitud y se adelantará exclusivamente hasta la franja pintada de seguridad a tales efectos, para que luego de detenido el vehículo, retorne detrás de la línea de boxes, no pudiendo realizar otra tarea, quedando habilitados los restantes auxiliares en dicha zona.

B) Dos serán los encargados y responsables de los matafuegos que se encuentran obligatoriamente en cada box, debiendo uno de ellos instalarse en cercanías de la recarga, en el momento de la misma y el otro a la entrada del box, como apoyo del anterior.

C) Dos (2) colaboradores, harán el reabastecimiento con los elementos homologados por el Departamento Técnico de la ACTC.

Desacoplando del vehículo el bidón de combustible utilizado en el reaprovisionamiento, una vez finalizado la recarga.

Los colaboradores dejarán apoyado/s el/los bidón/es en el piso, fuera de la calle de detención de boxes.

D) El sexto mecánico solo podrá colaborar en la operatoria del cambio de piloto (abrochado de cinturones-conexión de radio, etc.)

Art. 10°: Lluvia: En caso de lluvia, al habilitar la apertura de boxes, antes del comienzo de la prueba Final, la misma será de 5 minutos libres con boxes abiertos, para que los pilotos decidan el tipo de neumático a utilizar.

Podrán pasar por boxes y volver a salir de los mismos durante ese lapso, realizando el cambio de los cuatro neumáticos lisos por ancorizados y/o viceversa, en ese momento,

Si por cuestiones climáticas en la competencia final, hubiera necesidad de cambios de neumáticos, se establece que dicha operación se deberá realizar dentro del box

Para este procedimiento se mantendrá el criterio establecido de vueltas pares e impares, que cierra el auto puntero, para hacer el ingreso a boxes.

Art. 11°: Neumáticos: Los neumáticos autorizados a utilizar en esta competencia son únicamente los 8 sellados, para esta carrera, permitiéndose el re-sellado de ocho (8) cubiertas usadas de la carrera anterior, solamente para los entrenamientos.

Art. 12°: Cambio de Elementos mecánicos: Para el caso de que algún piloto, antes de largar la prueba final, debiera cambiar algún elemento mecánico (Tapa de Cilindros y/o Motor), la penalización a aplicar será conforme a lo dictado en el Art. 42° Inc. A3 del Reglamento de Campeonato de la especialidad, quedando sujeta a la revisión y comprobación del Dpto. Técnico de la ACTC.

Art. 13°: Ayuda externa: Todo vehículo que reciba ayuda externa de Oficiales Deportivos de la ACTC, únicamente para movilizarlo, podrá seguir en carrera, esto se aplicará tanto cuando sea trasladado el auto a Boxes (se computa la vuelta), o para cuando sea retirado de algún lugar peligroso y pueda seguir en competencia.

Art. 14°: Seguridad Boxes: Se deberá colocar una **CINTA DE PELIGRO** dentro de cada BOX (a 5,00 metros desde la línea de entrada y a una altura de 1,50 metros del piso). Los únicos integrantes del equipo que podrán traspasar dicha cinta de peligro serán los colaboradores que realizaran la recarga de combustible y/o el cambio de piloto, como así también el Jefe de Equipo,

La línea blanca coincidente con el inicio del box será el límite, solo superado por los integrantes del equipo afectados a la prueba. No deberá haber elementos fuera del box, la calle debe quedar totalmente despejada.

Si no se da cumplimiento de estos ítems, la sanción deportiva será de "recargo de tiempo".-

Art. 15°: PUNTAJE DE LA PRUEBA: se asignará a los pilotos el siguiente puntaje conforme a la clasificación de la PRUEBA FINAL a disputarse el día 1° de Mayo del 2016.-

1° 80.- Pts.	11° 48.-Pts.	21° 28.- Pts.
2° 74.-	12° 46.-	22° 26.-
3° 68.-	13° 44.-	23° 24.-

4° 62.-	14° 42.-	24° 22.-
5° 60.-	15° 40.-	25° 20.-
6° 58.-	16° 38.-	26° 18.-
7° 56.-	17° 36.-	27° 16.-
8° 54.-	18° 34.-	28° 14.-
9° 52.-	19° 32.-	29° 12.-
10° 50.-	20° 30.-	30° 10.-

Del puesto 31° al 40° : 6 Pts.

Del puesto 41° al..... : 4 Pts.

Art. 16°: Todo vehículo que largue la competencia final, deberá ingresar al parque cerrado, aunque no hubiera concluido la misma.

Art. 17°: Sera obligatorio el uso de la publicidad de YPF en los tanques de recarga de combustible.

Art. 18°: Por razones de seguridad éste RPP podrá incorporar modificaciones pertinentes.

CAF de la ACTC - 20 de ABRIL del 2016.